NIT. 901.257.561-2
Calle 9 # 14-85 interior 203, Distracción, La Guajira.

ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA No 1

CONTRATO DE OBRA	**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CO N001 DE 2026**
CONTRATISTA	CONSORCIO AZUL DUOVAL NIT. 902035640-7 R/L ANA EUGENIA TOVIO NOCHES C.C 1.140.832.133
OBJETO	REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CONTRATO DE INTERVENTORIA No CI-001 DE 2026
INTERVENTORIA	INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S NIT. 900.808.636-8 R/L JOSE AGUSTIN PARODI MARTINEZ C.C 1.120.746.673
OBJETO	NTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST A LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO	16 DE ABRIL DE 2026

NIT. 901.257.561-2
Calle 9 # 14-85 interior 203, Distracción, La Guajira.

FECHA DE TERMINACION	15 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE SUSPENSION	14 DE AGOSTO DE 2026
SUPERVISOR	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS Y DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SUR AZUL S.A E.SP..
MUNICIPIO	FONSECA – LA GUAJIRA

En las instalaciones de la empresa regional de servicios públicos y domiciliarios de acueducto y alcantarillado sur azul S.A E.S.P. , siendo las 10:00 AM del 14 de agosto de 2026, se reunieron el Ing. **EVELIO JOSE SOLANO FUENTES**, identificado con la cedula de ciudadanía 1.112.820465, de Barrancas, La Guajira, como supervisor del contrato de obra, **JOSE AGUSTIN PARODI MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Fonseca La Guajira, identificado con cédula Nº 1.120.746.673 de Fonseca, en calidad de Representante Legal de INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERRVICIOS S.A.S, interventor del contrato N.º CI-001 de 2026 y **ANA EUGENIA TOVIO NOCHES**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificada con la cédula N.º. 1.140.832.133, representante legal de CONSORCIO AZUL DOUVAL en su condición de Contratista, hemos convenido celebrar la presente acta de suspensión, de conformidad con las siguientes justificaciones.

1. Que mediante oficio de 14 de agosto de 2026, la interventoría emitió concepto favorable de suspensión al contrato de obra No CO-N001 DE 2026, previa solicitud efectuada por el contratista de obra sobre el proyecto denominado REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

2. Que el concepto favorable de la interventoría obedece a las razones expuestas por el contratista de obra de la siguiente manera:

"*De acuerdo con lo informado, en diferentes municipios aledaños a Fonseca, entre ellos Distracción, Barrancas y Hatonuevo, se han presentado paros, bloqueos y restricciones a la movilidad derivados de manifestaciones relacionadas con la prestación del servicio de energía eléctrica, circunstancias que han generado dificultades para el transporte y suministro oportuno de los insumos, materiales y servicios requeridos para la culminación de las obras. Particularmente, las circunstancias descritas han incidido en la disponibilidad y transporte de materiales pétreos requeridos para rellenos y mejoramientos, tapas en hierro dúctil (HD) para los pozos de inspección y del carrotanque necesario para la ejecución de las*

pruebas de estanqueidad de las redes instaladas. Estas últimas constituyen actividades necesarias para la verificación del adecuado funcionamiento y calidad de las obras previo a su recibo. Hará parte integral de la presente acta la solicitud realizada por los contratistas.

Analizados los argumentos presentados y considerando la incidencia que las condiciones de movilidad y abastecimiento descritas tienen sobre la adecuada culminación de las actividades pendientes, esta Interventoría considera que las circunstancias expuestas constituyen una justificación técnica suficiente para dar viabilidad a la suspensión temporal solicitada, en la medida en que mantener la ejecución sin contar oportunamente con los materiales, elementos y servicios necesarios podría afectar la continuidad de los trabajos, la ejecución de las verificaciones técnicas pendientes y las condiciones requeridas para el recibo satisfactorio de las obras".

En virtud de lo anterior las partes

ACUERDAN

SUSPENSIÓN TEMPORAL: Con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades y fines contractuales acuerdan suspender el contrato de obra pública No CO N001 DE 2026, por un término de quince días calendario, o hasta tanto sean superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión que pueden ser suspendidos o prorrogables dado el caso exista alteración a las causales que dieron origen a esta suspensión.

Para mayor constancia se firma en Distracción a los (14) días del mes de agosto del 2026.

ANA EUGENIA TOVIO NOCHES
R/L CONSORCIO SUR AZUL DOUVAL
CONTRATISTA DE OBRA

JOSE AGUSTIN PARODI MARTINEZ
R/L INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

EVELIO JOSE SOLANO FUENTES
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA
SUR AZUL S.A E.S. P